

PREGUNTAS FRECUENTES OCTAVA CONVOCATORIA DEL FONDO DE BECAS

1. ¿Qué es el Fondo de Becas?

El Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales, es creado por la Ley N°20.742 y tiene por objeto el financiamiento de estudios conducentes a títulos profesionales, títulos técnicos, diplomados y postítulos con el fin de formar a funcionarios municipales y con ello mejorar la gestión y el cumplimiento de las funciones propias de las municipalidades, contribuyendo así al proceso de modernización y descentralización del país.

2. ¿Qué estudios financia el Fondo de Becas?

El programa Fondo de Becas financia estudios conducentes a un título técnico, profesional, diplomado o postítulo, en modalidades presenciales, semi-presenciales o completamente virtuales.

Solo basta que el programa académico se encuentre en nuestro Catálogo de Oferta Académica disponible en nuestra página web www.academia.subdere.gov.cl

No se financian programas conducentes a grados de Magister, Doctorados o post doctorados u otros.

3. ¿Qué Instituciones participan?

Desde el año 2020, pueden participar todas las Universidades, Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica acreditados del país.

4. ¿Qué programas se financian con la Beca?

Son financiados exclusivamente los programas que las Instituciones de Educación Superior postulen previamente al concurso, y formen parte del Catálogo de Oferta Académica de La Academia. Solo podrá postularse a programas que formen parte de este Catálogo.

5. ¿Quiénes pueden postular?

Pueden postular funcionarios municipales de planta o contrata regidos exclusivamente por las disposiciones de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, con al menos cinco años de antigüedad en la municipalidad inmediatamente anteriores al momento de la postulación.

Es decir, se excluyen a funcionarios contratados a honorarios o funcionarios contratados por las corporaciones municipales o aquellos funcionarios que no cuenten con 5 años de antigüedad cumplidos al momento de postular.

12. ¿Debo estar aceptado en el programa que me interesa para postular?

Para postular debes estar aceptado o estar en proceso de postulación a un programa académico conducente a título técnico, profesional, de diplomado o postítulo, en una de las casas de estudios que se encuentre dentro del programa. Esto se verificará con el Certificado del Programa de Estudios solicitado a través de la plataforma de postulación SIPEL.

13. ¿Puedo postular a más de un programa?

No, solo puedes postular a un programa académico que se encuentre en el Catálogo de Oferta Académica

14. Si tengo un título técnico, ¿puedo postular a una carrera técnica?, Si tengo un título profesional, ¿puedo postular a otra carrera profesional?

El Fondo de Becas no financia doble titulación, es decir, si ya tengo un título técnico no puedo optar a otro técnico. Sin embargo, si poseo un título técnico, puedo optar a una carrera profesional.

15. ¿Puedo obtener la beca más de una vez?

Sí, toda vez que el funcionario termina sus estudios, completa a cabalidad el tiempo de retribución trabajando en la Municipalidad de origen y cumple las obligaciones del becario, puede volver a postular en el siguiente concurso.

16. ¿Cómo y cuándo puedo postular?

La postulación al Fondo de Becas se realiza exclusivamente a través de nuestra plataforma SIPEL Becas cuyo link se encuentra disponible en nuestra página web www.academia.subdere.gov.cl.

El concurso se encuentra abierto hasta el día 29 de enero del presente año.

17. ¿Cómo se formaliza la Beca?

En caso de haber participado y haber sido seleccionado en el concurso, deberás tramitar un Convenio, que es el documento que formaliza la Beca entre la SUBDERE, el alumno y el Municipio. Lleva las firmas del Alcalde y del Funcionario autorizadas ante Notario, y posteriormente la del Subsecretario. Sin este documento firmado, no es posible obtener los beneficios de la Beca.

18. ¿Qué hago si tengo dudas con la postulación?

El Fondo de Becas puso a disposición de los funcionarios municipales interesados una Mesa de Ayuda disponible en nuestra plataforma SIPEL Becas.

6. ¿Cuáles son los requisitos necesito para postular?

Tal como lo señalan nuestras Bases de Convocatorias disponibles en nuestra página web www.academia.subdere.gov.cl y en nuestra plataforma de postulación SIPEL Becas, los requisitos que deben cumplir los funcionarios municipales son:

- a. Ser funcionario de planta o contrata, regido exclusivamente por las disposiciones de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, con al menos cinco años de antigüedad en la municipalidad inmediatamente anteriores al momento de la postulación.
- b. No haber sido sancionado con medida disciplinaria, en los últimos cuatro años.
- c. No estar sometido, al momento de la postulación, a sumario administrativo o investigación sumaria, en calidad de inculpado.
- d. No encontrarse, al momento de la postulación, formalizado en un proceso penal.
- e. No mantener, a la fecha de la postulación, deudas con la municipalidad o con instituciones públicas derivadas del otorgamiento de becas.

7. ¿Puedo postular si soy extranjero con permanencia definitiva en Chile?

Sí, si cumples con los requisitos anteriormente señalados.

8. ¿En qué consiste la beca del Fondo de Becas?

El Fondo de Becas financiará el 100% del arancel indicado por la institución de educación superior en la cual el becario cursará sus estudios mediante el pago realizado directamente a su casa de estudios. Además, el becario contará con manutención que es un apoyo económico mensual de hasta 13 UTM y por un máximo de 24 meses corridos el cual tiene por objetivo solventar parte de los gastos derivados de los estudios cursados.

9. ¿Cuánto tiempo dura la beca del Fondo de Becas?

La beca del Fondo de Becas dura el tiempo de estudios traducidos en meses y además comprende un tiempo de retribución para el municipio que implica permanecer prestando sus servicios en su municipalidad de origen una vez finalizados sus estudios, al menos, por idéntico tiempo al de la duración del programa de estudios.

10. ¿Puedo retribuir el tiempo de trabajo en otra Municipalidad?

No, el tiempo de retribución de la Beca debe ser en la misma Municipalidad en donde se postuló el beneficio y por el cual el funcionario fue patrocinado y seleccionado.

11. ¿Puedo postular a la Beca si ya estoy estudiando una carrera?

El Fondo de Becas puede financiar aquellos estudios que se estén cursando con a lo menos un semestre de anterioridad, siempre y cuando el programa académico se encuentre en Catálogo de Oferta Académica de programas y se financia desde el momento de la selección en adelante, en ningún caso se realizarán pagos retroactivos.